

## Secció IV. Procediments judicials

### JUTJATS D' INCA

### JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 4 D' INCA

**1211**      *Procediment ordinari 751/2015*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, SENTENCIA N°74/18 de fecha 17/05/2018 a instancia de JOHN BRYAN LEGGE, representado por la procuradora Catalina Juan Femenía y bajo la dirección letrada de Joaquín Marquez Suñer, frente a JULIE CHRISTINE SOMERVILLE y AUTO DE ACLARACION de fecha 31/05/2018, del tenor literal siguiente:

#### FALLO

ESTIMO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por JOHN BRYAN LEGGE frente a JULIE CHRISTINE SOMERVILLE, en calidad de heredera o representante de la herencia yacente de THOMAS ROBERT SOMVERVILLE y, en consecuencia, DECLARO que JOHN BRYAN LEGGE, con N.I.E. X1090944P y número de pasaporte 522273753, es titular del pleno dominio, en virtud de adquisición derivativa por título de compraventa que tuvo lugar en julio de 1990, de la siguiente finca:

Finca registral 14.413, tomo 3.098, libro 292, folio 122 del Registro de la Propiedad de Pollença. IDUFIR: 07043000132923,

Las costas se declaran de oficio.

Cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días.

#### AUTO ACLARACION

Estimar aclarar **folio 123**

Y como consecuencia del ignorado paradero de JULIE CHRISTINE SOMERVILLE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

